

## **LEY C Nº 3022**

**Artículo 1º** - Ratifícase el Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica celebrado entre el Estado de Israel y la Provincia de Río Negro, representados por el señor Embajador del Estado de Israel en la Argentina, Dr. Itzhak Aviran y el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Pablo Verani, el día 13 de agosto de 1996 en la ciudad de General Roca.

### **CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y ECONOMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

En la Ciudad de General Roca, Río Negro, República Argentina, a los trece días del mes de Agosto del año 1996, se reúnen el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Doctor Pablo Verani, y el Señor Embajador del Estado de Israel Señor Itzhak Avirán, a fin de establecer un Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Económica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

#### **CONSIDERANDO:**

El interés mutuo en promover el desarrollo de las relaciones bilaterales.

Que se hace necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles en ambas partes teniendo en cuenta las capacidades existentes altamente aprovechables.

Que los signatarios coinciden en alentar, facilitar y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores Científicos, Culturales, Empresarios.

Que tradicionalmente existe un intercambio fluido que ambas partes concuerdan intensificar.

#### **POR ELLO ACUERDAN**

- 1º Establecer una cooperación, científica, tecnológica y económica sobre el intercambio en los siguientes aspectos básicos:
  - a) Mejorar Información Institucional
  - b) Conocimiento de Mercados
  - c) Capacitación sobre la base de la producción agrícola, ganadera y agroindustrial, con un manejo de suelos y los recursos naturales.
  - d) Procurar el intercambio de consultores técnicos y la obtención de becas de capacitación.
- 2º Generar mecanismos de intercambio para afianzar los métodos de desarrollo para pequeños productores.
- 3º Elaborar un proyecto conjunto para el desarrollo de la agroindustria de la Provincia de Río Negro.
- 4º Como inicio de esta cooperación la Embajada de Israel promoverá, previa búsqueda de financiamiento adecuado, el envío a la Provincia de Río Negro de una misión técnica para definir los proyectos y los programas a desarrollar en forma conjunta.
- 5º Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Embajada de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que serán responsables de elaborar los planes y programas.

- 6º La Provincia podrá enviar representantes al Estado de Israel, haciéndose cargo de los gastos de traslado, a fin de relevar aspectos comunes sobre los cuales establecer convenios de capacitación y entrenamiento de profesionales de ambos países.
- 7º Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente Acta de Cooperación.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

VERANI - AVIRAN